

VALPARAISO, 18 DE ENERO 2016

RESOLUCIÓN EX. SII N° 0502432

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y

___ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

___X___ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

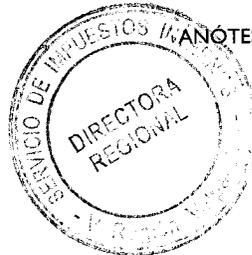
1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0502432, presentada por Sergio Carvallo Eissmann, drés Carvallo Eissmann, en representación de EISSMANN ASESORIAS TECNOLOGICAS LIMITADA, RUT 76.197.271-5, de fecha 30 de Diciembre de 2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla (n).

2°.- Que, analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos ni ha probado que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto presentó una declaración complementaria determinando mayores impuestos pero no probó haber procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son procedentes.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO .



TERESA ZONEIÉROS PEÑA
DIRECTORA REGIONAL

Notificación <u>03</u> Res. Ex. N° <u>0502432</u> ; de fecha <u>18 Enero 2016</u>		RECEBIDO
6	VISTA DE FIRMAS <u>27 FEB 2016</u>	<u>2073</u>
	Lugar, fecha y hora <u>13:01</u>	Firma y timbre Ministro de Fe